

CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE OBRAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA, QUE CELEBRAN EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS, REPRESENTADA POR SU TITULAR EL C.P. DAVID ÁLVAREZ OCHOA, ASISTIDO POR EL L.C. LUIS GERARDO MÉNDEZ CANUTO, DIRECTOR DE PRESUPUESTO Y LA LIC. MARÍA DEL MAR MENDIETA GONZÁLEZ, DIRECTORA JURÍDICA, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO “LA SECRETARÍA”; Y POR OTRO LADO, EL MUNICIPIO DE AMAXAC DE GUERRERO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL (LA) L.C.P. NANCY CORTÉS VÁZQUEZ PRESIDENTE (A) MUNICIPAL, ASISTIDO POR EL (LA) T.S.U. EDWIN ULISES PÉREZ VILLEGAS SÍNDICO MUNICIPAL, EL (LA) LIC. LIZBET HERNÁNDEZ MORA SECRETARIO (A) DEL AYUNTAMIENTO, EL (LA) C.P. MARÍA TERESA HERNÁNDEZ LÓPEZ TESORERO (A) MUNICIPAL Y EL (LA) ING. EUSTACIO JAVIER XOLOCOTZI RAMÍREZ DIRECTOR (A) DE OBRAS PÚBLICAS, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO “EL MUNICIPIO”; Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, AL TENOR DE LOS CONSIDERANDOS, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

CONSIDERANDOS

1. Que el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los municipios, y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.
2. El Plan Estatal de Desarrollo 2021- 2027 establece en el Programa 50 *“Infraestructura y equipamiento para detonar el desarrollo”*; Objetivo 1 *“Construir, modernizar, conservar, mantener, rehabilitar o mejorar la infraestructura y el equipamiento urbano, para responder a las demandas de los diferentes sectores de la población, y posicionar a Tlaxcala como una entidad segura, incluyente, competitiva, y sustentable”* Líneas de acción *“4. Aumentar la infraestructura social a favor principalmente de la población en situación de pobreza y carencia social, a fin de disminuir las brechas entre municipios y regiones”*.
3. Que **“EL MUNICIPIO”** mediante oficio sin número, de fecha 30 de enero de 2024, signado por el (la) Presidente (a) Municipal, solicitó a **“LA SECRETARÍA”** el ingreso a la bolsa presupuestaria para el apoyo financiero del cincuenta por ciento para la ejecución del (los) proyecto (s) de obra (s) pública (s) descrito (s) en el Anexo Técnico de Obra, mismo que se ejecutará en el Municipio.

DECLARACIONES

I. Declara **“LA SECRETARÍA”** que:

I.1. Es una dependencia de la Administración Pública Centralizada del Gobierno del Estado, encargada de la administración de la Hacienda Pública Estatal, así como de dirigir,

coordinar, controlar y evaluar la política en materia fiscal, presupuestaria, financiera y de deuda pública del Estado.

I.2. El Secretario de Finanzas, está facultado para suscribir el presente convenio, de conformidad con lo establecido en los artículos 18, 34, fracción III; 39 y 40 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala; 5, 6 y 12 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Estado de Tlaxcala.

I.3. El Director de Presupuesto y la Directora Jurídica, asisten en la suscripción del presente convenio, con fundamento en lo establecido en los artículos 7, 8 fracciones II y V; 9, 10, 13, 14, 21 y 24 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Estado de Tlaxcala.

I.4. Para efectos del presente Convenio, señala como domicilio oficial el ubicado en Plaza de la Constitución, número 3, Colonia Centro, Código Postal 90000, Tlaxcala, Tlaxcala con Registro Federal de Contribuyentes GET850101110.

II. DECLARA "EL MUNICIPIO" QUE:

II.1. Es una entidad pública con personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7, 86 y 90 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala.

II.2. De conformidad con los artículos 1, 3, 33 fracción IX, 41 fracción XVIII, 42 fracciones II y III, 59, 69, 72 fracción VI, 73 fracciones I y II; 74 y 74 Bis de la Ley Municipal para el Estado de Tlaxcala, en su carácter de Presidente (a) Municipal, asistido por, el (la) Síndico Municipal y Representante Legal del Ayuntamiento, el (la) Secretario (a) del Ayuntamiento, el (la) Tesorero (a) Municipal y el (la) Director de Obras Públicas, tienen facultades para celebrar a nombre del Ayuntamiento, los actos y contratos necesarios para el despacho de los asuntos administrativos y la atención de los servicios conforme a la ley.

II.3. Para los efectos legales del presente convenio, señala como su domicilio oficial, el ubicado en Avenida Principal, número 1, Colonia Centro, Código Postal 90620, Amaxac Guerrero, Tlax.

III. DECLARAN "LAS PARTES" QUE:

III.1. El presente instrumento no tiene cláusula alguna contraria a la ley, la moral o a las buenas costumbres, y que para su celebración no media coacción alguna y consecuentemente, carece de todo error, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pueda afectar en todo o en parte la validez del mismo.

III.2. Una vez reconocida plenamente la personalidad y capacidad jurídica con que comparecen, es su voluntad celebrar el presente convenio de conformidad con las siguientes:

C L A U S U L A S

PRIMERA.- OBJETO.- El presente convenio tiene como objeto establecer la forma y términos para la transferencia, ejercicio, destino, seguimiento, control, rendición de

cuentas y transparencia de los recursos estatales que **“LA SECRETARÍA”** aporte con cargo a su presupuesto autorizado para el Programa de Obras del Gobierno del Estado, Ejercicio Fiscal 2024, correspondiente al Capítulo 6000 *“Inversión Pública”*, y que corresponde al cincuenta por ciento del presupuesto necesario para la ejecución del proyecto de obra pública que se especifica en el Anexo Técnico de Obra, que forma parte integrante del presente instrumento jurídico, cuyo costo total será de \$1,205,169.12 (Un millón doscientos cinco mil ciento sesenta y nueve pesos 12/100 M.N), dicha aportación será realizada conforme a la normatividad aplicable y será cubierta por el Ejecutivo del Estado a través de **“LA SECRETARÍA”**.

La aportación para la ejecución del proyecto de obra pública será destinada como apoyo a **“EL MUNICIPIO”** con el objeto de fortalecer la infraestructura municipal.

SEGUNDA.- DISPOSICIÓN DE LOS RECURSOS.- De conformidad con la Cláusula que antecede **“EL MUNICIPIO”** solicita a **“LA SECRETARÍA”** tenga a bien retener el importe de \$602,584.56 (Seiscientos dos mil quinientos ochenta y cuatro pesos 56/100 M.N), de las Participaciones correspondientes al Municipio provenientes del Ramo 28 *“Fondo General de Participaciones a Entidades Federativas y Municipios”*, que estiman recibir en el Ejercicio Fiscal 2024, y que corresponde al cincuenta por ciento del presupuesto necesario para la ejecución del proyecto de obra pública que se especifica en el Anexo Técnico de Obra, que forma parte integrante del presente instrumento jurídico.

El importe señalado en el párrafo anterior, se cubrirá por **“EL MUNICIPIO”** conforme a las retenciones establecidas en el Anexo de Amortizaciones, que forma parte integrante del presente instrumento jurídico, iniciando en el mes de febrero y concluyendo en el mes de julio de la presente anualidad.

La aportación del Ejecutivo del Estado, se hará por medio de **“LA SECRETARÍA”** y se depositará directamente a la empresa ganadora del procedimiento de licitación.

TERCERA.- EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DE OBRA.- La supervisión del proyecto de obra pública estará a cargo de la Secretaría de Infraestructura, quien además realizará la firma del contrato de obra pública respectivo con la empresa ganadora del procedimiento de licitación y conforme al fallo emitido por la Oficialía Mayor de Gobierno del Estado de Tlaxcala, de conformidad con la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala, y así como los Reglamentos Interiores de dichas Dependencias.

CUARTA.- COMPROBACIÓN DE LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS.- La Secretaría de Infraestructura, deberá dar cumplimiento a los mecanismos de supervisión y control sobre la comprobación de la aplicación de los recursos aportados, así como atender las medidas de transparencia, de conformidad con las disposiciones legales aplicables.

“EL MUNICIPIO” deberá realizar de manera detallada y completa, el registro y control correspondiente en materia documental, contable, financiera, administrativa, presupuestaria, y de cualquier otro tipo que corresponda en los términos de las disposiciones aplicables, que permitan acreditar y demostrar ante la autoridad local competente, que el origen, destino, aplicación, erogación, registro, documentación comprobatoria y rendición de cuentas corresponde a los recursos considerados y aportados en este Convenio.

“EL MUNICIPIO” asume, plenamente por sí mismo, los compromisos y responsabilidades vinculadas con las obligaciones jurídicas y financieras; así como en todo lo relativo a los procesos que comprendan la justificación, ejecución, control, supervisión, comprobación, rendición de cuentas y transparencia, según corresponda, para dar pleno cumplimiento a la normatividad aplicable, así como a lo previsto en el presente Convenio.

“EL MUNICIPIO” deberá incluir en su Cuenta Pública y en los informes sobre el ejercicio del gasto público que presente al ente auditor, la información relativa a la aplicación de los recursos otorgados objeto del presente instrumento, de conformidad con los artículos 110 y 111 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala.

Las responsabilidades administrativas, civiles y penales derivadas de afectaciones a la hacienda pública en que incurran los servidores públicos, así como los particulares, serán sancionadas en los términos de la legislación aplicable.

QUINTA.- INTERPRETACIÓN.- “LAS PARTES” manifiestan su conformidad para que **“LA SECRETARÍA”** determine y/o interprete todo lo relativo a la ejecución y cumplimiento del presente Convenio.

SEXTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- “LAS PARTES” acuerdan que el presente Convenio podrá darse por terminado de manera anticipada, cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- a) Por acuerdo de **“LAS PARTES”**;
- b) Por caso fortuito o de fuerza mayor.

Por rescisión, siendo las causas de la misma las siguientes:

- a. Que **“EL MUNICIPIO”** destine los recursos objeto del presente a fines distintos en los establecidos;
- b. Que **“LAS PARTES”** incumplan las obligaciones contraídas en el presente convenio.

SÉPTIMA.- DE LA OBTENCIÓN DE PERMISOS.- “EL MUNICIPIO” respecto de las obras o acciones a realizarse, será responsable de obtener los permisos federales, estatales y municipales vigentes, necesarios para la ejecución de las obras y/o acciones objeto del presente convenio.

OCTAVA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO.- “LAS PARTES” acuerdan que lo estipulado en el presente convenio podrá ser adicionado o modificado de común acuerdo y por escrito, formalizando el instrumento jurídico correspondiente.

NOVENA.- VIGENCIA.- El presente convenio tendrá vigencia a partir de la fecha de suscripción y hasta 30 de agosto de 2024.

DÉCIMA.- NOTIFICACIONES.- Todas las comunicaciones o notificaciones que **“LAS PARTES”** se hagan en relación con este Convenio, deberán ser por escrito y dirigirse a los domicilios señalados por **“LAS PARTES”** en las Declaraciones de este Convenio, o vía correo electrónico o telefónica por conducto de los enlaces que a continuación se mencionan; conservando la parte emisora acuse de recibo de las mismas:

“LA SECRETARÍA”

L.C. Luis Gerardo Méndez Canuto, Director de Presupuesto, o
quién le suceda en el cargo.

Correo electrónico: luisg_mendezc@finanzastlax.gob.mx

“EL MUNICIPIO”
Tel: 246 46 5 29 60 Ext. 1340 y 1366, respectivamente.
C.P. María Teresa Hernández López, Tesorero (a) Municipal, o
quién le suceda en el cargo.
Correo electrónico: marytere303@hotmail.com
Tel: 2464692000

En caso de que alguna de **“LAS PARTES”** cambie su domicilio deberá notificarlo a la otra, mediante aviso por escrito con quince días hábiles de anticipación a la fecha en que surta efectos el cambio; en caso contrario, las notificaciones se entenderán legalmente efectuadas en los domicilios señalados en el presente instrumento.

Enteradas **“LAS PARTES”** del contenido y alcance legal del presente Convenio, lo firman por duplicado en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, Tlaxcala; a los 7 días del mes de febrero del año 2024

Por **“LA SECRETARÍA”**

C.P. DAVID ÁLVAREZ OCHOA
SECRETARIO DE FINANZAS

L.C. LUIS GERARDO
MÉNDEZ CANUTO
DIRECTOR DE PRESUPUESTO

LIC. MARÍA DEL MAR
MENDIETA GONZÁLEZ
DIRECTORA JURÍDICA

Por **“EL MUNICIPIO”**

L.C.P. NANCY CORTÉS VÁZQUEZ
**PRESIDENTE (A) MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
2021-2024
AMAXAC DE GRO. TLAX.**

T.S.U. EDWIN ULISES
PÉREZ VILLEGAS
**SÍNDICO MUNICIPAL
SINDICO MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
2021-2024
AMAXAC DE GRO. TLAX.**

LIC. LIZBETH
HERNÁNDEZ MORA
**SECRETARIA (A) DEL
AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
2021-2024
AMAXAC DE GRO. TLAX.**

C.P. MARÍA TERESA
HERNÁNDEZ LÓPEZ
**TESORERÍA MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
2021-2024
AMAXAC DE GRO. TLAX.**

ING. EUSTACIO JAVIER
XOLOCOTZIN AMÁREZ
**DIRECTOR (A) DE OBRAS PÚBLICAS
DEL AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
2021-2024
AMAXAC DE GRO. TLAX.**

La presente hoja de firmas corresponde al *“Convenio de coordinación para la ejecución de obra pública”* entre el Gobierno del Estado y el Municipio de Amaxac Guerrero, Tlax., de fecha 7 de febrero de 2024.

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE TLAXCALA

SECRETARÍA DE FINANZAS
CALLE DE LA UNIÓN S/N
CALLE DE LA UNIÓN S/N
CALLE DE LA UNIÓN S/N

EL MINISTRO



AMAYAC DE GRO. TLAX.
2021-2024
CONSTITUCIONAL
MUNICIPAL
PRESIDENCIA

AMAYAC DE GRO. TLAX.
2021-2024
CONSTITUCIONAL
MUNICIPAL
PRESIDENCIA



AMAYAC DE GRO. TLAX.
2021-2024
CONSTITUCIONAL
MUNICIPAL
PRESIDENCIA



AMAYAC DE GRO. TLAX.
2021-2024
CONSTITUCIONAL
MUNICIPAL
PRESIDENCIA

ANEXO DE AMORTIZACIONES

**PROGRAMA DE OBRAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO 2024
MUNICIPIO DE AMAXAC DE GUERRERO**

Núm.	MINISTRACIONES (MES)	APORTACIÓN MUNICIPAL	APORTACIÓN ESTATAL
1	FEBRERO	\$100,430.76	\$100,430.76
2	MARZO	\$100,430.76	\$100,430.76
3	ABRIL	\$100,430.76	\$100,430.76
4	MAYO	\$100,430.76	\$100,430.76
5	JUNIO	\$100,430.76	\$100,430.76
6	JULIO	\$100,430.76	\$100,430.76
	TOTAL	\$602,584.56	\$602,584.56

*Las sumas parciales pueden no coincidir debido al redondeo.



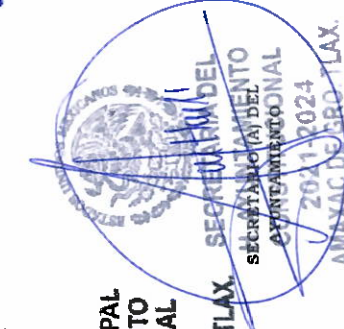
PRESIDENCIA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL 2021-2024 AMAXAC DE GRO. TLAX.

[Handwritten signature]

PRESIDENTE (A)



SINDICO MUNICIPAL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2021-2024 AMAXAC DE GRO. TLAX.



SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2021-2024 AMAXAC DE GRO. TLAX.



TESORERÍA MUNICIPAL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2021-2024 AMAXAC DE GRO. TLAX.



DIRECTOR (A) DE OBRAS PUBLICAS H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2021-2024 AMAXAC DE GRO. TLAX.

[Handwritten signature]

